

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS FOTOGRAFÍCOS PARA EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA (2022/23)

SUMARIO

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO
3. PRESUPUESTO, PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4. REVISIÓN DE PRECIOS
5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO
6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
7. CAPACIDAD Y REQUISITOS PARA CONTRATAR
8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS
9. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL
10. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO 2: RELATIVA A ASPECTOS DE LA OFERTA QUE DEBEN SER VALORADOS CON ARREGLO A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE JUICIOS DE VALOR
11. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO 3: RELATIVA A ASPECTOS DE LA OFERTA QUE DEBEN SER VALORADOS CON ARREGLO A CRITERIO CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE FÓRMULA.
12. ORGANO DE CONTRATACIÓN
13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
14. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO
17. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00
Observaciones		Página	1/67
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



18. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDADES POR RETRASO
19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
20. SEGUROS
21. RESPONSABLE DEL CONTRATO
22. RÉGIMEN DE PAGOS AL CONTRATISTA
23. CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES CONTRATADAS
24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
25. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO
26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
27. PRERROGATIVAS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE
28. PERFIL DEL CONTRATANTE E INFORMACIÓN

- ANEXO 1 CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO
- ANEXO 2 INFORMACIÓN SOBRE LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE CONTRATACIÓN QUE EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA PONE A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS
- ANEXO 3 DECLARACIÓN RESPONSABLE
- ANEXO 4 DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL FORMULARIO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN
- ANEXO 5 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS
- ANEXO 6 MODELO DE DECLARACIÓN DE CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN AGRUPADA EN UTE
- ANEXO 7 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE DOCUMENTOS Y DATOS PRESENTADOS
- ANEXO 8 MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 9 CRITERIO DE VALORACIÓN AUTOMÁTICO
- ANEXO 10 CRITERIOS PARA APRECIAR LAS OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUC+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00
Observaciones		Página	2/67
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1 OBJETO DEL CONTRATO

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene como objeto los servicios fotográficos para el Parlamento de Andalucía, con las características que se reflejan en el pliego de prescripciones técnicas.

Las prestaciones objeto del contrato son las siguientes:

a) Cobertura fotográfica de las sesiones del Pleno, de las Comisiones parlamentarias, de la Junta de Portavoces, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de la Diputación Permanente, así como de actos institucionales y protocolarios de la Presidencia o la Mesa del Parlamento de Andalucía que se celebren en la sede de la Cámara.

b) Cobertura fotográfica de los actos conmemorativos del Día de Andalucía, del aniversario del nacimiento de Blas Infante y otros actos institucionales que celebre el Parlamento de Andalucía en su sede.

c) Cobertura fotográfica de las reuniones oficiales que los órganos parlamentarios celebren fuera de la sede del Parlamento de Andalucía.

d) Edición de las fotografías seleccionadas por el responsable del contrato o la persona que este designe, para su publicación en los medios propios del Parlamento o su difusión a los medios de comunicación.


e) Realización de retratos fotográficos institucionales de los diputados y edición de los mismos, para su utilización en la web institucional, redes sociales institucionales y Servicio de Protocolo.

f) Realización de reportajes fotográficos y mantenimiento actualizado de una galería fotográfica sobre la sede del Parlamento de Andalucía, para su utilización por parte de los distintos servicios de la Cámara.

g) Transmisión periódica de las fotografías que indique el responsable del contrato al Servicio de Documentación y Archivo.

En relación con lo dispuesto en el artículo 99.3 letra b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, no procede la división en lotes en el presente contrato.

La codificación correspondiente al contrato con la nomenclatura del Vocabulario común de contratos públicos (CPV), es la siguiente: 79961000-8 Servicios de fotografía.

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	3/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2 NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

2.1 El presente contrato es un contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público, tiene carácter administrativo y se regirá por lo dispuesto en el presente pliego y en las Normas de Contratación del Parlamento de Andalucía aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 20 de marzo de 2013, así como por la legislación vigente en materia de contratos del sector público, con las adaptaciones exigidas por las peculiaridades y características propias del Parlamento de Andalucía.

2.2 El presente pliego, el de prescripciones técnicas particulares y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia con cualquier otro documento contractual, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3 PRESUPUESTO, PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1 El presupuesto correspondiente a los servicios fotográficos es de sesenta y tres mil trescientos sesenta y nueve euros con sesenta céntimos de euro (63.369,60 €), IVA excluido, más trece mil trescientos siete euros con sesenta y dos céntimos de euro (13.307,62 €), correspondientes al 21 % IVA, siendo en consecuencia el presupuesto base de licitación del contrato de setenta y seis mil seiscientos setenta y siete euros con veintidós céntimos de euro (76.677,22 €) todo ello de acuerdo con el siguiente desglose:

Horas estimadas anuales de presencia en la sede parlamentaria para la realización de las fotografías	1.240 horas	23.956,80 € (19,32 € por hora)
Horas estimadas anuales de realización de actividades complementarias para la edición de las fotografías	400 horas	7.728,00 € (19,32 € por hora)
TOTAL ANUAL SIN IVA		31.684,80 €
IVA ANUAL (21%)		6.653,81 €
TOTAL ANUAL (IVA INCLUIDO)		38.338,61 €

TOTAL DOS AÑOS CONTRATO SIN IVA	63.369,60 €
IVA DOS AÑOS CONTRATO (21%)	13.307,62 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CONTRATO DOS AÑOS	76.677,22 €

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00
Observaciones		Página	4/67
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Para el cálculo de las horas anuales de presencia en la sede para la realización de las fotografías y de actividades complementarias para la edición de las mismas, se ha realizado una estimación teniendo en cuenta una media de los años anteriores.

Para el cálculo del precio/hora de los servicios fotográficos se ha tenido en cuenta el precio/hora del contrato actualmente en vigor, así como las consultas realizadas con empresas del sector de la fotografía que han corroborado su adecuación a los precios de mercado.


3.2 De conformidad con lo previsto en artículo 101.7 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 102.4 de la citada ley, el precio se ha formulado en términos de precios aplicables a tanto alzado.

3.3 El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación, y en él se considerarán incluidos todos los gastos que el adjudicatario/a deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, así como todos los impuestos, derechos o tasas derivados de la ejecución del contrato, a excepción del impuesto sobre el valor añadido, que figurará como partida independiente.

3.3 El precio del contrato se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 02.01.11B.227.06- Estudios y trabajos técnicos- del presupuesto del Parlamento de Andalucía, en el cual existe crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este contrato, quedando condicionado el gasto que se proyecta a la existencia de créditos adecuados y suficientes dentro del presupuesto que ha de aprobar el Parlamento de Andalucía para los ejercicios 2023 y 2024, distribuyéndose el gasto previsto, en las siguientes anualidades:

Anualidades	Importe	Aplicación presupuestaria
2022	3.194,88 €	02.01.11B.227.06
2023	38.338,61 €	02.01.11B.227.06
2024	35.143,73 €	02.01.11B.227.06

3.4 El valor estimado del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, es de ciento veintiséis mil setecientos treinta y nueve euros con veinte céntimos de euro (126.739,20 €). Para el cálculo de este importe se ha tenido en

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	5/67	
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

cuenta el precio del contrato sin IVA, así como su eventual prórroga.

4 REVISIÓN DE PRECIOS

El precio correspondiente al presente contrato no será objeto de revisión, puesto que no se cumplen las determinaciones establecidas para la revisión de precios de este tipo de contratos en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5 PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

5.1 El plazo de duración del presente contrato será de dos años desde la fecha que se establezca en su documento de formalización.

5.2 Este plazo podrá prorrogarse una o más veces, sin que dichas prórrogas puedan superar individual o conjuntamente, el plazo máximo de dos años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y es obligatoria para el contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

5.3 Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2, en relación con lo señalado en el artículo 156.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación se realizará mediante el procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación que se determinan en los anexos 9 y 10 del presente pliego.

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00
Observaciones		Página	6/67
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7 CAPACIDAD Y REQUISITOS PARA CONTRATAR

7.1 Podrán contratar con el Parlamento de Andalucía las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme se indica en el presente Pliego.

7.2 Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias si las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

8 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

8.1 Sistema de presentación de ofertas

Al presente contrato solo se podrá licitar electrónicamente dentro del plazo señalado en el anuncio. En consecuencia, la presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados para este expediente de contratación, se realizará exclusivamente a través de la plataforma electrónica de contratación pública que el Parlamento de Andalucía pone a disposición de los interesados, garantizándose así en todo momento la libre concurrencia y la no discriminación y restricción de acceso al referido procedimiento.

A tales efectos, los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permitan recoger las notificaciones en la misma aplicación.


La plataforma de contratación pública del Parlamento de Andalucía es accesible desde la siguiente dirección electrónica:

<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=parlamentoandalucia>.

En el anexo 2 del presente pliego se contiene la información detallada sobre su uso.

8.2 Forma de presentación de las ofertas

El licitador presentará su oferta por medios electrónicos en tres archivos electrónicos, en los que se incluirá la documentación que se indica en las cláusulas siguientes.

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUC+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	7/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La referida oferta deberá ser redactada en lengua castellana o traducida oficialmente a esta lengua.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por el licitador del contenido de las cláusulas de este pliego y del de prescripciones técnicas.

Cada licitador solo podrá presentar una oferta. No se admitirán más ofertas u otras soluciones sobre la presentada. Tampoco se podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de la proposición en que se haya producido la infracción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la Mesa de Contratación y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

8.3 Presentación de ofertas


No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

9 DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

9.1 Declaraciones responsables

Los licitadores presentarán las declaraciones responsables de conformidad con los modelos que se acompañan al presente pliego como anexos 3 y 4, en relación con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quienes deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas deberán presentar las declaraciones responsables correspondientes al anexo 3 y 4 por separado por cada empresa participante.

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	8/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En el caso de que la persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá aportar su declaración correspondiente al anexo 4 junto con las declaraciones de la/s empresa/s en las que se apoya.

9.2 Declaración responsable relativa a pertenencia a grupo de empresas.

Asimismo, se presentará declaración responsable, conforme al modelo que figura en el anexo 5 del presente pliego, de que no pertenecen a ningún grupo de empresas; o, en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, relación de las empresas del mismo grupo que se presentan a la licitación.

9.3 Declaración de concurrencia a la licitación agrupada en UTE.


En el caso de que la oferta se presente por una unión temporal de empresas, deberá cumplimentarse una declaración conjunta de estas en la que se indique que cada una cumple las exigencias establecidas normativamente para contratar con el Parlamento de Andalucía. Deberán indicarse, además, los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyen y la participación de cada uno de ellos en la unión temporal. A estos efectos, deberá aportarse cumplimentada la declaración que aparece como anexo 6 del presente pliego, que contiene el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de ella de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

No será necesaria la formalización de la unión de empresarios en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

9.4 Declaración de confidencialidad de documentos y datos presentados.

Los licitadores presentarán, en su caso, una declaración, que se incluirá en este archivo electrónico, conforme al anexo 7, en la que designarán qué documentos administrativos y

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	9/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes, no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere, directa o indirectamente, el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.


El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD).

9.5 La falta de aportación, tras el correspondiente trámite de subsanación, de los documentos a incluir en el archivo electrónico 1 descritos en los apartados 9.1 y 9.2 y, en su caso, en el apartado 9.3 será causa de exclusión de la licitación.

10 DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO 2: RELATIVA A ASPECTOS DE LA OFERTA QUE DEBEN SER VALORADOS CON ARREGLO A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE JUICIOS DE VALOR

Los licitadores incluirán en este archivo la propuesta técnica, que tendrá carácter contractual, para su valoración conforme a los criterios establecidos en el anexo 9, debiendo contener dicha propuesta, al menos, la siguiente documentación:

10.1 Experiencia profesional, formación académica y profesional del fotógrafo principal y muestras fotográficas realizadas por el mismo.

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	10/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La oferta deberá identificar a la persona designada por el licitador como fotógrafo principal. Se presentará un *currículo vitae* completo del fotógrafo principal, la experiencia profesional, en especial la relacionada con la actividad parlamentaria, así como la formación académica y profesional relacionada con el objeto del contrato. Toda la experiencia que se indique en los currículos, así como la cualificación académica, de formación y profesional, deberá ser acreditada, en el caso de cualificación académica, mediante la titulación correspondiente y en el caso de la experiencia, mediante certificados expedidos por los organismos públicos y empresas, ya sean públicas o privadas, donde se hayan desempeñado los trabajos.

Además, deberán presentar 10 fotografías realizadas por este profesional durante una sesión plenaria. Para la realización de las muestras, se convocará, al menos con una antelación de tres días, a aquellos licitadores que así lo hayan solicitado en el plazo que se concederá al efecto, para que la persona que vaya a designarse como fotógrafo principal asista a una sesión del Pleno del Parlamento de Andalucía, debiendo realizar las fotografías dentro del hemiciclo y en los exteriores del Salón de Plenos (recursos sobre los diputados).

Las fotografías deberán presentarse en formato digital, en el momento de presentación de ofertas.

Cualquier número inferior de fotografías presentadas será motivo de exclusión de la licitación.


10.2 Equipamiento técnico presentado

El licitador deberá aportar una relación del equipamiento técnico necesario, con sus características, para la ejecución de los servicios objeto del contrato. A estos efectos, el licitador deberá acreditar contar con todo el equipamiento mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas, para la prestación del servicio. La acreditación se hará mediante la presentación de facturas o números de serie, de los equipos.

Se valorará el equipamiento cuyas características superen el establecido como mínimo en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

10.3 Experiencia profesional, formación académica y profesional del fotógrafo secundario

El licitador deberá identificar a la persona designada como fotógrafo secundario. Se presentará un *currículo vitae* completo del fotógrafo secundario, la experiencia profesional, en especial la relacionada con la actividad parlamentaria, así como la formación académica y profesional relacionada con el objeto del contrato. Toda la experiencia que se indique en los currículos,

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	11/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

así como la cualificación académica, de formación y profesional, deberá ser acreditada, en el caso de cualificación académica, mediante la titulación correspondiente y en el caso de la experiencia, mediante certificados expedidos por los organismos públicos y empresas, ya sean públicas o privadas, donde se hayan desempeñado los trabajos.

10.4 Sistemas de almacenaje y transmisión de archivos

Así mismo, el licitador deberá presentar una propuesta técnica sobre el sistema de almacenaje y transmisión de archivos. A tal efecto, los licitadores presentarán una memoria descriptiva de la solución propuesta en la que reflejarán el funcionamiento, acceso, procedimientos de búsqueda y descarga de archivos.

La falta de presentación de la documentación incluida en los apartados anteriores será causa de exclusión de la licitación.

11. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO 3: RELATIVA A ASPECTOS DE LA OFERTA QUE DEBEN SER VALORADOS CON ARREGLO A CRITERIO CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE FÓRMULA.


Los licitadores incluirán en este archivo la oferta económica, conforme al modelo que figura en el anexo 8, debidamente firmada y fechada, para su valoración conforme al criterio de evaluación automática establecido en el anexo 10.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido.

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta, no admitiéndose más ofertas u otras soluciones sobre la presentada.

Esta oferta económica no podrá superar, en ningún caso, el presupuesto de licitación fijado en la cláusula 3.1 del presente pliego.

En todo caso se entenderá que en el precio reflejado por el licitador en su oferta económica están incluidos todos los gastos y costes necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato en los términos previstos en la cláusula 3.2. Si existiera

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	12/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

discrepancia entre la cantidad expresada en letra y lo indicado en cifras, prevalecerá lo expresado en letra.

La no presentación del documento a que se refiere esta cláusula 11 será causa de exclusión.

12 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Mesa del Parlamento de Andalucía es el órgano de contratación para el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en la norma segunda de las Normas de Contratación del Parlamento de Andalucía.

La Mesa del Parlamento de Andalucía estará asistida para la adjudicación del presente contrato por la Mesa de Contratación, que actuará con las facultades que se le asignan en el presente pliego y en el apartado 3 de la norma séptima de las Normas de Contratación del Parlamento de Andalucía.

13 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

13.1 Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la plataforma electrónica de contratación que el Parlamento de Andalucía pone a disposición de los licitadores serán custodiadas y encriptadas. No habrá posibilidad de acceder a su contenido, en ningún caso, hasta que se alcance la fecha establecida para la apertura, se constituya la Mesa de Contratación y se produzca la apertura de las proposiciones.

13.2 Una vez constituida la Mesa de Contratación, se procederá a la apertura de la documentación incluida en el archivo electrónico 1 de las proposiciones presentadas en tiempo y forma. Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará, posteriormente, a los interesados mediante la herramienta de mensajería de la plataforma de licitación electrónica del Parlamento de Andalucía y se les concederá un plazo de tres días naturales para que los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación, bajo apercibimiento de exclusión si en el plazo concedido no proceden a la subsanación.

Transcurrido este plazo, la Mesa de Contratación determinará los licitadores que deban ser admitidos y los que deban ser excluidos del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUC+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00
Observaciones		Página	13/67
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El acuerdo de exclusión del procedimiento será notificado por medios electrónicos a los licitadores excluidos.

13.3 A continuación, se procederá a la apertura del archivo electrónico 2, que contienen los documentos relativos a los aspectos de la oferta que deben ser valorados con arreglo a criterios cuya cuantificación depende de juicios de valor.

Para la valoración de estos criterios por el órgano de contratación se designará un comité de expertos, que contará con un mínimo de tres miembros, compuesto por personas no pertenecientes al Parlamento de Andalucía.


Sin perjuicio de lo anterior, la Mesa de Contratación remitirá al Comité de expertos, preferentemente por medios electrónicos, la documentación del citado archivo, a fin de que por este se emita el correspondiente informe. Este informe técnico se elevará a la Mesa de Contratación con anterioridad al acto de apertura del archivo electrónico 3.

Además, se podrá requerir a los oferentes para que, en su caso, formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de las ofertas. En ningún caso se admitirá que, en proceso de aclaraciones, el licitador varíe el contenido de su oferta. Solo podrá ser considerada la información que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

13.4 Realizadas las actuaciones previstas en el apartado anterior, se celebrará el acto de apertura del archivo electrónico 3 de los licitadores admitidos. En este acto, antes de proceder a la apertura de los archivos electrónicos, la Presidencia de la Mesa de Contratación informará del resultado de la evaluación de los aspectos de la oferta que deben ser valorados con arreglo a criterios cuya cuantificación depende de juicios de valor, incluidos en los archivos electrónicos 2.

13.5 La Mesa de Contratación, tras el examen y evaluación de las ofertas, las clasificará por orden decreciente, formulará su propuesta de adjudicación del contrato y la elevará al órgano de contratación.

La propuesta de la Mesa de Contratación no es vinculante. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión.

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUC+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	14/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

13.6 En el supuesto de que algunas de las proposiciones económicas pudieran considerarse con valores anormales o desproporcionados, por estar incluidas en los parámetros que se establecen en el anexo 11, se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

13.7 En caso de igualdad de dos o más proposiciones, se aplicarán los siguientes criterios de desempate por el siguiente orden:

- 1.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- 2.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- 3.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- 4.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.


La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

13.8 Una vez aceptada la propuesta de la Mesa de Contratación por el órgano de contratación, el Servicio de Contratación requerirá al licitador/a que haya presentado la mejor oferta valorada, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el presente pliego, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, si no lo hubiere hecho antes, presente la documentación señalada en todas la letras de este apartado.

El referido licitador/a presentará a través de la plataforma electrónica de contratación pública, que el Parlamento de Andalucía pone a su disposición, copia electrónica de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar

1.º Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá aportar la escritura o documento de constitución o modificación, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Asimismo, se podrá acreditar la

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUC+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	15/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

personalidad y capacidad de obrar mediante la aportación del certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Si se trata de empresario/a individual, presentará el documento nacional de identidad, o el que en su caso lo sustituya reglamentariamente.

3.º Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o presentar las certificaciones que se indican en el anexo I, apartado 2, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.º Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar, mediante informe expedido de la respectiva misión diplomática permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas, en forma sustancialmente análoga, en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables. Se prescindirá de este informe en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

5.º Cada uno de los empresarios que concurra en unión temporal acreditará su personalidad y capacidad. Deberá aportarse una declaración conjunta en la que se designe un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción.

b) Documentos acreditativos de la representación

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán la escritura pública de otorgamiento del poder de representación. No será necesario el bastanteo del poder de representación por los Servicios Jurídicos del Parlamento de Andalucía. Si el licitador/a es una persona jurídica, el poder general y las delegaciones de facultades deberán figurar inscritos, en su caso, en el Registro Mercantil. Además, se aportará el DNI del propio representante o documento que lo sustituya reglamentariamente.

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUC+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00
Observaciones		Página	16/67
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, se podrá acreditar la representación mediante la aportación del certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Documentación justificativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional


La acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se realizará por los medios que a continuación se indican:

1.º La solvencia económica y financiera (artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público) se acreditará mediante una declaración del empresario/a sobre el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario/a y de la presentación de ofertas. El importe exigido para acreditar la solvencia económica, será igual o superior al 50% del presupuesto establecido para los dos años de duración inicial del contrato IVA excluido (= o > **31.684,80 €**)

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario/a.

2.º La solvencia técnica o profesional (artículo 90 de la Ley de Contratos del Sector Público) El licitador deberá presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el objeto, importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que obren en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Será necesario que el importe anual acumulado de los servicios incluidos en la relación anterior en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 30 % de una anualidad media del presente contrato (= o > **9.505,44 €**).

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	17/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

d) Certificaciones acreditativas, expedidas por el órgano competente en cada caso, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social

1.º Certificación positiva, expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, donde se especifique que el licitador/a está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.


La certificación podrá aportarse en la forma establecida en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

2.º Certificación positiva, expedida por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con esta administración autonómica, en los términos del artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta certificación podrá ser aportada por medios electrónicos, en los términos establecidos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es.

3.º Certificación positiva, expedida por el órgano competente, acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la seguridad social, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.º Igualmente, se acreditará, en su caso, estar dado de alta y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas; acreditación que se efectuará con la aportación del alta, referida al ejercicio corriente, así como con el último recibo. Se acompañará, además, de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUC+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	18/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

No obstante lo anterior, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se acreditarán las circunstancias a que aquellos se refieren mediante declaración responsable (artículo 15.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

e) Acreditación documental de haber constituido la garantía definitiva

Documentación acreditativa de constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido. La garantía deberá constituirse a disposición del órgano de contratación en las cajas de depósitos de la Administración de la Junta de Andalucía.


De conformidad con lo establecido en el artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, las sociedades cooperativas andaluzas que participen en los procedimientos de contratación solo tendrán que aportar una garantía por importe del 25% de la establecida en el párrafo anterior.

f) Plan de formación

13.9 En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar, bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

13.10 En el caso de resultar propuesta como adjudicataria una unión temporal de empresas, cada una de sus integrantes deberá presentar la documentación determinada en los apartados 13.8 a), b), c) y d) de la presente cláusula.

13.11 Concluido el plazo a que se refiere el primer párrafo del apartado 8 de esta cláusula, se procederá al examen de la documentación señalada en él. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará por medios electrónicos al interesado/a.

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	19/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

13.12 Si el candidato/a propuesto como adjudicatario no presentara la documentación requerida, se efectuará la propuesta de adjudicación a favor del siguiente mejor candidato/a, procediéndose, en su caso, conforme a lo señalado en los apartados anteriores.

Una vez comprobado que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención General del Parlamento de Andalucía, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador/a propuesto como adjudicatario.

13.13 En el caso de que la adjudicataria sea una unión temporal de empresas, deberá aportar su escritura pública de formalización, cuya duración será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

13.14 La adjudicación se notificará a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.


14 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14.1 La formalización del contrato en documento administrativo deberá efectuarse no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Finalizado dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario o adjudicataria para que se formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento. De conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la norma octava de las Normas de Contratación del Parlamento de Andalucía, la firma del contrato por parte del Parlamento de Andalucía corresponde a su presidente.

14.2 En el caso de que el adjudicatario/a solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento correrán de su cargo.

14.3 La formalización del contrato se publicará en la forma prevista en el artículo 154 de la Ley de Contratos del Sector Público.

14.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando por causas imputables al adjudicatario/a no se hubiese formalizado el contrato

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUC+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	20/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar sobre la garantía definitiva, sin perjuicio de lo establecido en la letra *b)* del apartado 2 del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15.1 La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

15.2 El contratista está obligado a ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo establecido en sus estipulaciones, en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que reciba del responsable del contrato.

15.3 El contratista queda obligado a aportar los equipos materiales y humanos necesarios para la realización de las prestaciones objeto del contrato a satisfacción del Parlamento de Andalucía.

Así mismo, el licitador se obliga expresamente a destinar a la ejecución del contrato al concreto fotógrafo o fotógrafa que haya realizado el reportaje a que se refiere la cláusula 10.1 del presente pliego tras la convocatoria realizada.

15.4 El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Parlamento de Andalucía o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

15.5 El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar tecnología, procedimientos, materiales, suministros y equipos en la ejecución del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, y debiendo indemnizar al Parlamento de Andalucía por todos los daños y

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00
Observaciones		Página	21/67
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

15.6 Cuando por causa justificada el fotógrafo secundario no pueda sustituir al fotógrafo principal o pudiendo, fuese necesaria la presencia simultánea de dos fotógrafos, por el contratista se propondrán fotógrafos con perfiles iguales o superiores a los presentados en la oferta y se necesitará la conformidad del responsable del contrato del Parlamento de Andalucía.

15.7 El contratista realizará las coberturas fotográficas objeto del contrato en exclusiva para el Parlamento de Andalucía. En ningún caso podrá facturar o ceder el resultado de sus trabajos a terceros bajo ningún régimen contractual.

16 OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA


16.1 El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

16.2 El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

16.3 Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen al Parlamento de Andalucía o a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden del Parlamento de Andalucía, será este responsable dentro de los límites señalados en la normativa vigente.

16.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista deberá contar con un plan de formación, en el que se describa los

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	22/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

destinatarios del mismo, los cursos que formarán parte del plan que estarán relacionados con el objeto del contrato, así como el lugar de impartición de los mismos. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo anterior a requerimiento del responsable del contrato, que podrá hacer dicho requerimiento en cualquier momento.

En el caso de incumplimiento de esta condición especial de ejecución se aplicarán las penalidades que se determinan en la cláusula siguiente.

17 CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDADES POR RETRASO, CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

17.1 El contratista está obligado a cumplir el plazo fijado para el cumplimiento de todas las prestaciones objeto del presente contrato.

17.2 Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Parlamento de Andalucía podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, con los efectos previstos para los casos de resolución por causa imputable al contratista, o por imposición de las penalidades previstas en el artículo 193.3 de la Ley de Contratos del Sector Público. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte del Parlamento de Andalucía.


17.3 Cuando el Parlamento de Andalucía opte por la imposición de penalidades concederá la ampliación del plazo que se estime necesario.

17.4 En el caso de que se opte por la imposición de penalidades, éstas serán diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

17.5 La opción por la imposición de penalidad no impide que, posteriormente, si persiste el retraso se opte por la resolución del contrato.

17.6 Igualmente, podrán imponerse penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos establecidos por el licitador en su oferta. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato ni el total de dichas penalidades superar el 50% del precio del contrato.

17.7 En el caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución determinada en la cláusula 16.4 de este pliego, se aplicará al contratista una penalidad consistente en el 5% del precio del contrato

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	23/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

17.8 Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que deban abonarse al contratista. La garantía definitiva responderá también de la efectividad de aquellas.

18 PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS/DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

18.1 Todas las fotografías y documentos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del Parlamento de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. No obstante, el Parlamento de Andalucía reconocerá la autoría de las fotografías realizadas.

18.2 El contratista renuncia expresamente a cualquier derecho que, sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato, pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los trabajos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Parlamento de Andalucía.


19 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades ajenas a las que suscriban el contrato sin el consentimiento previo, por escrito, del Parlamento de Andalucía. Esta obligación tiene la condición de obligación de carácter esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

El contratista quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

20 SEGUROS

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUC+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	24/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil por los daños que se deriven como consecuencia de la ejecución del contrato a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos al Parlamento de Andalucía o al personal dependiente de esta institución.

21 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Queda designado como responsable del contrato el jefe del Gabinete de Prensa, o persona que ejerza sus funciones, con las facultades de comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato y cuantas más le asigne el órgano de contratación, dentro de sus competencias.

22 RÉGIMEN DE PAGOS AL CONTRATISTA

22.1 El contratista tiene derecho al abono de las prestaciones realizadas conforme a los precios convenidos, siempre que las mismas se ejecuten a satisfacción del Parlamento de Andalucía.

22.2 El precio del contrato se dividirá en veinticuatro mensualidades y se abonará en pagos mensuales vencidos. Será necesario para tramitar dichos pagos, la aportación de la factura y la correspondiente certificación del responsable del contrato.


22.3 A los efectos previstos por la disposición adicional trigésima segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con la facturación de los contratos, a continuación, se identifican las unidades administrativas:

- Órgano de contratación:
Mesa del Parlamento de Andalucía.

- Destinatarios:
Parlamento de Andalucía: CIF S4133001J (Gabinete de Prensa).

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:
Intervención General del Parlamento de Andalucía

22.4 Las facturas emitidas contendrán, además, los datos o requisitos exigidos por la normativa de aplicación y por la normativa reguladora del impuesto sobre el valor añadido, y,

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUC+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	25/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

particularmente, por lo dispuesto en el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

22.5 A los efectos de la presentación de las facturas en formato electrónico, el punto general de entrada de facturas electrónicas es el configurado en la plataforma electrónica "FACE: Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas" de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

La codificación DIR3 del Parlamento de Andalucía es la siguiente:

Tipo	Código	Descripción
Oficina contable	I00000175	PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
Órgano gestor	I00000175	PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
Unidad tramitadora	I00000175	PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

23 CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES CONTRATADAS

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquél haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Parlamento de Andalucía, la totalidad de su objeto.

Para la acreditación del referido cumplimiento se expedirá mensualmente, en su caso, la correspondiente certificación por el responsable del contrato.

24 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser modificado por razones de interés público en los términos establecidos en el artículo 203 de la Ley de Contratos del Sector Público y conforme al procedimiento normativamente establecido.

25 PLAZO DE GARANTIA DEL CONTRATO

No se establece plazo de garantía en el presente contrato ya que los vicios y defectos de los servicios que constituyen el objeto principal del mismo son constatables en el mismo momento de su prestación.

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	26/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

26 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

26.1 Son causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 211 y 313 de la Ley de Contratos del Sector Público.

26.2 Cuando la resolución fuese por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar al Parlamento de Andalucía los daños y perjuicios causados, conforme a la normativa aplicable.

26.3 Los efectos de la resolución del contrato, serán los regulados en el artículo 213 y 313 de la LCSP.


27 PRERROGATIVAS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE

27.1 Dentro de los límites y con los efectos establecidos para las Administraciones públicas en la legislación de contratos del sector público, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos que celebre el Parlamento de Andalucía, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

27.2 Los acuerdos a que se refiere el apartado anterior deberán ser adoptados previo informe de los Servicios Jurídicos, salvo en los casos previstos en la legislación vigente en materia de contratos del sector público. En el procedimiento que se instruya para su adopción deberá darse audiencia al contratista.

27.3 Los acuerdos que dicte el Parlamento de Andalucía en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

27.4 En los supuestos previstos en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, procederá, con carácter potestativo, la interposición del recurso administrativo especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley de Contratos del Sector Público o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUC+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	27/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


El órgano competente para conocer del recurso será el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Parlamento de Andalucía. Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

28 PERFIL DEL CONTRATANTE E INFORMACIÓN

La información sobre la contratación del Parlamento de Andalucía en el perfil del contratante (www.parlamentodeandalucia.es) se podrá obtener a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es).

Las comunicaciones e intercambios de información que deban efectuarse entre el licitador y el órgano de contratación relativas a consultas, aclaraciones, subsanaciones, requerimientos y notificaciones podrán realizarse a través de la plataforma de licitación electrónica del Parlamento de Andalucía:

<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=parlamentoandalucia>

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUC+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	28/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 1

CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO

“SERVICIOS FOTOGRÁFICOS PARA EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA”

B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

EN CIFRA:
76.677,22 €

EN LETRA: SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO

C.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EN CIFRA:
126.739,20 €

EN LETRA: CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO

D.- ANUALIDADES ESTIMADAS DEL CONTRATO

Anualidades	Importe	Aplicación presupuestaria
2022	3.194,88 €	02.01.11B.227.06
2023	38.338,61 €	02.01.11B.227.06
2024	35.143,73 €	02.01.11B.227.06

E.- TRAMITACION DEL GASTO

ORDINARIA X URGENTE

F.- TRAMITACION DEL EXPEDIENTE

ORDINARIA X URGENTE

G.- REVISION DE PRECIOS: SI NO X

NO PROCEDE

H.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00
Observaciones		Página	29/67
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DOS AÑOS, PUDIENDO SER PRORROGADO, EN SU CASO, HASTA UN MÁXIMO DE DOS AÑOS.

I.- GARANTIA PROVISIONAL SI NO X

EN CIFRA:	EN LETRA:
------------------	------------------

J.- GARANTIA DEFINITIVA

5 % DEL PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

K.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

REALIZACIÓN Y EDICIÓN DE FOTOGRAFÍAS PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA PARA LOS ACTOS QUE SE DESCRIBEN EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

L.- LUGAR DE EJECUCIÓN

EL DETERMINADO EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00
Observaciones		Página	30/67
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




ANEXO 2

INFORMACIÓN SOBRE LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE CONTRATACIÓN QUE EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA PONE A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS

En la página web del Parlamento de Andalucía se encuentra el acceso directo a la plataforma de licitación electrónica del Parlamento de Andalucía, donde los interesados tienen a su disposición toda la documentación relativa a la presente licitación y un canal de comunicación directa con el Parlamento de Andalucía al que podrán plantear las cuestiones que estimen oportunas sobre aquella, solicitar aclaraciones, presentar la oferta y recibir las notificaciones, así como ejercer otros derechos que la normativa aplicable al procedimiento de contratación les confiera como licitadores.

La plataforma de licitación que el Parlamento de Andalucía pone a disposición de los licitadores para la presentación de la oferta cumple íntegramente con todos los requisitos legales y técnicos dispuestos en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo. En todo momento se garantiza que:

- No es discriminatoria y se encuentra a disposición del público de forma compatible con las tecnologías de la información y la comunicación de uso general.
- Toda la información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de la oferta se encuentran a disposición de todas las partes interesadas desde el perfil del contratante del Parlamento de Andalucía, y son de uso general y amplia implantación.
- Los sistemas de comunicaciones y para el intercambio y almacenamiento de información garantizan la igualdad entre los licitadores y la integridad de los datos transmitidos, así como que solo los órganos competentes, en la fecha señalada para ello, puedan tener acceso a dichos datos, o que, en caso de quebrantamiento de esta prohibición de acceso, la violación puede detectarse con claridad.
- La aplicación permite acreditar la fecha y hora de la emisión o recepción de las comunicaciones, la integridad de su contenido y su remitente y destinatario.
- Todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan tanto en la fase preparatoria como en las fases de licitación, adjudicación y ejecución del contrato son autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. Así se garantiza técnicamente que la firma se ajusta a las disposiciones de esta norma.

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	31/67	
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Las ofertas, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, a través de la plataforma de licitación electrónica del Parlamento de Andalucía.


El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del expediente de contratación, las notificaciones electrónicas, así como la presentación de ofertas, sin coste alguno, generando recibos electrónicos que certifican el contenido y el momento de estas acciones.

La plataforma es ampliamente accesible con los navegadores y equipos mayoritariamente usados. Los requisitos técnicos completos se encuentran actualizados en la siguiente dirección web: <https://es.vortal.biz/comunidad/faqs>.

Dicha plataforma permite también la creación y edición de la oferta en distintos momentos y por distintos usuarios, siempre sin descargar software adicional, para mayor comodidad de los licitadores. El proceso de creación y envío de la oferta implica obligatoriamente:

1. Cumplimentar información básica sobre la oferta (nombre, lotes, etc.).
2. Cumplimentar directamente en la propia plataforma preguntas realizadas en forma de formulario.
3. Cargar la documentación requerida, diferenciando siempre el sobre donde se carga. Deberá marcarse la documentación confidencial en la propia plataforma. De acuerdo con el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación mantiene la potestad de conceder o no la confidencialidad solicitada, y en ningún caso podrá pedirse sobre todo el contenido de la oferta.
4. Firmar la documentación, tanto la cargada como la generada por la plataforma en el formulario. En el caso de UTE, será necesaria la firma en plataforma de todas las partes.
5. Proceder al cifrado y envío de la oferta en plataforma.

La oferta solo se considerará enviada cuando finalice la transmisión en plazo, que generará el correspondiente recibo fehaciente para el licitador/a. La hora de carga de la documentación no es, por tanto, relevante. Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al correcto funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	32/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En este sentido, es recomendable anticipar las acciones de creación y envío de la oferta, a fin de que la empresa prestadora del servicio de la plataforma de licitación pueda resolver cualquier duda surgida durante el proceso. Esta empresa tiene habilitado un servicio de atención al cliente para estas cuestiones disponible de 8:00 h a 18:00 h (horario de España peninsular) a través de la plataforma (VortalAssistant), del tel. 902 020 290 o del correo electrónico info@vortal.es.

Es responsabilidad exclusiva del licitador/a, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada y no se trata de una incompatibilidad de software.


En el caso de que tenga alguna dificultad en la presentación de la oferta, deberá contactar con el Servicio de Atención al Cliente enviando toda la información y datos necesarios para que se realice el análisis pertinente por el Departamento de Ingeniería de VORTAL. Las conclusiones de este análisis se compartirán con la persona solicitante y con el órgano de contratación.

Las comunicaciones que se generen en las diferentes fases de tramitación administrativa del expediente de referencia (invitaciones, aclaraciones, subsanaciones, comunicación de adjudicación, solicitud de documentos, etc.) serán realizadas mediante la herramienta de mensajes de la plataforma de licitación electrónica VORTAL, sin perjuicio de aquellas que requieran publicidad en el perfil del contratante de este órgano. Estas comunicaciones generan una alerta en el correo electrónico indicado por el licitador/a en su cuenta de la plataforma.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, esta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda a su contenido, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. Sobre esa base, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde su fecha de envío siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil del contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por la persona interesada.

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUC+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	33/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Don/doña....., mayor de edad, con domicilio en y documento nacional de identidad número, en nombre propio o en representación de, manifiesta:

1.º Que la persona natural o jurídica que se presenta, conforme al objeto del contrato____, puede presentarse a su licitación.

2.º En su caso, que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación del contrato _____, así como que la persona firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición de aquella.

3.º Que cumple los requisitos de habilitación empresarial, solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación con el contrato a que se presenta.


4.º Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni, por extensión, como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.º Que autoriza y acepta que todas las notificaciones relativas al presente procedimiento de contratación se realicen a la dirección de correo electrónico indicada en la plataforma electrónica de contratación pública del Parlamento de Andalucía.

(Lugar, fecha y firma del licitador/a)

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL FORMULARIO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUC+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	34/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

Información sobre la publicación

Nº de anuncio recibido

Identidad del contratante

Nombre oficial: PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

País: España

Información sobre el procedimiento de contratación

Tipo de procedimiento: Abierto

Título: SERVICIOS FOTOGRÁFICOS PARA EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.

Breve descripción:

Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso): 2022/23

Parte II: Información sobre el operador económico

A: Información sobre el operador económico

Nombre:

-

Calle y número:

-

Código postal:

-


Ciudad:

-

País:

Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):

-

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUC+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	35/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Correo electrónico:

-

Teléfono:

-

Persona o personas de contacto:

-

Número de IVA, si procede:

-

Si no se dispone de un número de IVA, indique otro número de identificación nacional, en su caso y cuando se exija

-

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?

Sí

No

Únicamente en caso de contratación reservada: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?

Sí

No

¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?

-

En caso necesario, especifique a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.

-

En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?

Sí

No

• Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00
Observaciones		Página	36/67
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a) Indique el número de inscripción o certificación pertinente, si procede:

-

b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:

-

c) Indique las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial:

-

d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?

Sí

No

• Consigne, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda, ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación

e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?

Sí

No

Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:

-


¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?

Sí

No

• Asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00
Observaciones		Página	37/67
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a) Indique la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):

-

b) Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:

-

c) En su caso, nombre del grupo participante:

-

En su caso, indicación del lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta:

-

B: Información sobre los representantes del operador económico #1

• En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación:

Nombre

-

Apellidos

-

Fecha de nacimiento

-

Lugar de nacimiento

-

Calle y número:

-

Código postal:

-

Ciudad:


-

País:

Correo electrónico:

-

Teléfono:

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	38/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

-
Cargo/calidad en la que actúa:

-
En caso necesario, facilite información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad ...):

C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades

¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?

- Sí
 No

• Facilite un formulario de DEUC aparte, que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Tenga en cuenta que debe incluir además el personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, y especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas a las que recurra el operador económico, incluya la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico

• (Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUC+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00
Observaciones		Página	39/67
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?

Sí

No

En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos:

-

• Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

Parte III: Motivos de exclusión

A: Motivos referidos a condenas penales

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:


Participación en una organización delictiva

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por participación en una organización delictiva, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

Indique la respuesta

Sí

No

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	40/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Corrupción

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por corrupción, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

Indique la respuesta

Sí

No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí


No

URL

-

Código

-

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	41/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Expedidor

-

Fraude

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por fraude, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

Indique la respuesta

Sí

No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código


-

Expedidor

-

Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUC+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	42/67	
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Indique la respuesta

Sí

No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

Indique la respuesta

Sí

No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?


Sí

No

URL

-

Código

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	43/67	
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

-
Expedidor
-

Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

Indique la respuesta

Sí

No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

B: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social

El artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Pago de impuestos

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00
Observaciones		Página	44/67
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

- Sí
 No

País o Estado miembro de que se trate

Importe en cuestión

-

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

- Sí
 No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

- Sí
 No

Indique la fecha de la condena o resolución

-

En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión

-

Describa los medios que se han utilizado


-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

- Sí
 No

Descríbalas

-

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	45/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Cotizaciones a la seguridad social

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas a las cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

Sí

No

País o Estado miembro de que se trate

Importe en cuestión

-

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

Sí

No


Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

Sí

No

Indique la fecha de la condena o resolución

-

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	46/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión

-

Describa los medios que se han utilizado

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

Sí

No

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional


El artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

Sí

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUC+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	47/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

No

Descríbalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

Descríbalas

-

Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho social

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho social? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

Sí

No

Descríbalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

Descríbalas

-

Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho laboral

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho laboral? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

Sí

No

Descríbalas

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00
Observaciones		Página	48/67
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

Descríbalas

-

Quiebra

¿Se encuentra el operador económico en quiebra? Indique la respuesta

Sí

No

Descríbalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor


-

Insolvencia

¿Está el operador económico sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación?

Indique la respuesta

Sí

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUC+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	49/67	
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

No

Describalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Convenio con los acreedores

¿Ha celebrado el operador económico un convenio con sus acreedores?

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUC+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00
Observaciones		Página	50/67
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Situación análoga a la quiebra con arreglo al Derecho nacional

¿Está el operador económico en alguna situación análoga a la quiebra, resultante de un procedimiento similar vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales?

Indique la respuesta

Sí

No

Descríbalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Activos que están siendo administrados por un liquidador

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00
Observaciones		Página	51/67
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



¿Están los activos del operador económico siendo administrados por un liquidador o por un tribunal?

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Las actividades empresariales han sido suspendidas

¿Han sido suspendidas las actividades empresariales del operador económico?

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUC+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00
Observaciones		Página	52/67
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia

¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?

Indique la respuesta

Sí

No

Descríbalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

Descríbalas

-

Ha cometido una falta profesional grave

¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave? En su caso, véanse las definiciones en el Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

Indique la respuesta

Sí

No

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUC+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00
Observaciones		Página	53/67
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Describalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

Describalas

-

Conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación

¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses, con arreglo al Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, debido a su participación en el procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

Participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación

¿Ha asesorado el operador económico, o alguna empresa relacionada con él, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

Sí

No


Describalas

-

Rescisión anticipada, imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables

¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?

Indique la respuesta

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	54/67	
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Sí

No

Descríbalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

Descríbalas

-

Presentación de declaraciones falsas, ocultación de información, incapacidad de presentar los documentos exigidos y obtención de información confidencial del presente procedimiento

¿Se ha encontrado el operador económico en alguna de las situaciones siguientes:

a) ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección, b) ha ocultado tal información,

c) no ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y

d) ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?

Indique la respuesta

Sí

No

D: Motivos de exclusión puramente nacionales

¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?

Motivos de exclusión puramente nacionales

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00
Observaciones		Página	55/67
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora. ¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Parte IV: Criterios de selección

α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección.

Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que:

Cumple todos los criterios de selección requeridos

Indique la respuesta

Sí

No

FINALIZAR

Parte VI: Declaraciones finales

Parte VI: Declaraciones finales

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00
Observaciones		Página	56/67
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El o los abajo firmantes declaran formalmente que la información comunicada en las partes II – V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El o los abajo firmantes declaran formalmente que podrán aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se les soliciten, salvo en caso de que:

a) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos), o

b) A partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar (dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE), el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El o los abajo firmantes formalmente consienten en que [indique el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique la parte/sección/punto o puntos pertinentes] del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indique el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y, cuando se exija o sea necesaria, firma o firmas:


Fecha

-

Lugar

-

Firma

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	57/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 5

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS

Don/doña, mayor de edad, con residencia en, provincia de, calle n.º y documento nacional de identidad número, en nombre propio o en representación de la empresa, declara responsablemente:

Que dicha empresa (indíquese lo que proceda):

- No pertenece a ningún grupo de empresas.

- Pertenece al grupo de empresas denominado, del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio que se presentan a esta licitación (solo será necesario aportar este listado cuando alguna de las empresas del grupo también se presenten a la presente licitación).

(Lugar, fecha y firma)

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00
Observaciones		Página	58/67
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO 6

MODELO DE DECLARACIÓN DE CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN AGRUPADO EN UTE

Don/doña _____, con DNI-Pasaporte n.º _____, actuando en nombre propio o en nombre y representación de la empresa _____, con CIF _____, don/doña _____, con DNI-Pasaporte n.º _____, actuando en nombre propio o en nombre y representación de la empresa _____, con CIF _____, don/doña _____, con DNI-Pasaporte n.º _____, actuando en nombre propio o en nombre y representación de la empresa _____, con CIF _____, declaran responsablemente:

1) Su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE), comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato cuyo objeto son los **SERVICIOS FOTOGRÁFICOS PARA EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA (2022/23)**, a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

2) Que cada uno cumple las exigencias establecidas normativamente para contratar con el Parlamento de Andalucía.

3) Que la participación que cada empresa ostentará en la unión temporal de empresas será la siguiente (expresada en porcentaje): _____


Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUC+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00
Observaciones		Página	59/67
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4) Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha unión temporal de empresas a don/doña _____, con DNI número _____.

5) Que autoriza y acepta que todas las notificaciones relativas al presente procedimiento de contratación se realicen a la dirección de correo electrónico indicada en la plataforma electrónica de contratación pública del Parlamento de Andalucía.

(Lugar, fecha y firma de los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUC+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	60/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 7
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE DOCUMENTOS Y DATOS
PRESENTADOS

Don/doña, mayor de edad, vecino/a de con domicilio en y documento nacional de identidad número, en nombre propio o en representación de, según escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, con n.º de protocolo otorgado por con fecha, en la ciudad de....., declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación que el licitador/a:

DECLARA

Que los siguientes documentos y datos presentados en los archivos electrónico 1 y 2 se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

-
-
-
-

(Lugar, fecha y firma)

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUC+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00
Observaciones		Página	61/67
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO 8 MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/doña..... mayor de edad, con domicilio eny Documento Nacional de Identidad número: en nombre propio o en representación de, manifiesta:

a) Que está enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato denominado: “SERVICIOS FOTOGRÁFICOS PARA EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA”.


b) Que conoce y acepta plenamente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato por un plazo de DOS AÑOS, a partir de la orden de iniciación dada por el Parlamento de Andalucía, por la cantidad de (póngase en letras y cifras el total de la oferta):

..... euros (....., €), IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA (21%) deeuros (....., €).

En la oferta se incluyen cuantos gastos se deriven del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

(Lugar, fecha y firma)

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	62/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 9

CRITERIOS DE VALORACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE JUICIOS DE VALOR

Criterios de valoración cuya cuantificación depende de un juicio de valor, **de 0 a 55 puntos**

CRITERIOS	Puntuación
1. Experiencia profesional, formación académica y profesional del fotógrafo principal y muestras fotográficas realizadas por el mismo	De 0 a 35 puntos
2. Experiencia profesional, formación académica y profesional del fotógrafo secundario	De 0 a 5 puntos
3. Equipamiento técnico	De 0 a 10 puntos
4. Sistemas de almacenaje y transmisión de archivos	De 0 a 5 puntos


1.- Experiencia profesional, formación académica y profesional del fotógrafo principal y muestras fotográficas realizadas por el mismo de 0 a 35 puntos.

1.1 Muestras fotográficas.....de 0 a 20 puntos

Para su valoración se atenderá a los siguientes criterios, en los porcentajes indicados a continuación:

- Visión periodística. 50 %
- Nitidez. 10 %
- Encuadre. 10 %
- Resolución. 10%
- Gama de colores. 10%
- Luminosidad. 10%

Con base en estos criterios se realizará una valoración de cada una de las fotografías presentadas y se establecerá posteriormente una media aritmética de dichas valoraciones. La puntuación

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUC+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	63/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

obtenida (máximo de 100) será adaptada proporcionalmente a los 20 puntos de valoración máxima.

1.2 Experiencia profesional, formación académica y profesional del fotógrafo principal de 0 a 15 puntos

Asimismo, se valorará entre 0 y 15 puntos la experiencia profesional del fotógrafo principal, en especial la relacionada con la actividad parlamentaria, así como su formación académica y profesional relacionada con el objeto del contrato.

2.- Equipamiento técnico ofertado, se valorará de 0 a 10 puntos, el equipamiento que se oferte con características superiores al exigido en el pliego de prescripciones técnicas.

3.- Experiencia profesional, formación académica y profesional del fotógrafo secundario se valorará, entre 0 y 5 puntos, la experiencia profesional, en especial la relacionada con la actividad parlamentaria, así como la formación académica y profesional relacionada con el objeto del contrato.

4.- Sistemas de almacenaje y transmisión de archivos, se valorará de 0 a 5 puntos. El licitador deberá contar con un sistema propio de almacenaje y transmisión valorándose, la eficacia, la rapidez y la seguridad de la propuesta presentada por los licitadores

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00
Observaciones		Página	64/67
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO 10

CRITERIO DE VALORACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS

El único criterio de valoración evaluable mediante fórmula será el del precio, con la siguiente baremación:

Proposición económica..... de 0 a 45 puntos del total de la valoración.

La valoración asignada a las ofertas económicas presentadas se distribuirá de la siguiente forma:

- Oferta más económica: 45 puntos.
- Oferta que coincida con el presupuesto de licitación: 0 puntos.
- El resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente dentro de los límites máximos y mínimos del total de la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:
 - o Se otorga 35 puntos a la hipotética oferta que coincida con la media aritmética del precio de las ofertas que hayan sido admitidas.
 - o A las ofertas cuyo precio sea superior a la media aritmética mencionada, se las puntuará de forma proporcional con respecto a la media aritmética de las ofertas admitidas (con un máximo de 34 puntos).

Se aplicará la siguiente fórmula de evaluación económica:

$$Po = Pm * \frac{Om}{of}$$

Donde:

Po = Puntuación Obtenida

Of = Oferta realizada

Pm = Puntuación máxima posible (34 puntos)

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUC+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00
Observaciones		Página	65/67
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Om = Oferta media

- A las ofertas cuyo precio sea inferior a la media aritmética de las ofertas admitidas se les otorgará una puntuación total de 35 puntos más un incremento de hasta 9 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\Delta p = 9 * \frac{O_m - Of}{O_m - O_e}$$

Donde:


Δp = Incremento de puntuación

Of = Oferta realizada

Om = Oferta media

Oe = Oferta más económica

- La puntuación se expresará con dos cifras decimales, redondeándose por defecto si la tercera cifra decimal es inferior a 5 y por exceso si es igual o superior a 5.


Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	66/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 11

CRITERIOS PARA APRECIAR LAS OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas económicas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- 4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Código Seguro De Verificación	Za12voZ63mlpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	06/10/2022 09:31:00	
Observaciones		Página	67/67	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			